



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT Y LA RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DEL REMEDIO, AÑO 2018

En Arenys de Munt, 5 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018.

Y por otro, la Sra. Soraya Real Iglesias, con DNI 77612977Y, como Directora de la Residencia Nuestra Señora de los Remedios, con CIF G-62269097 con domicilio social en C/ Nou 2.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, la Sra. Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como fedataria pública.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y competencia para contratar y obligarse.

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a la Entidad Residencia Geriátrica Nuestra Señora del Remedio (CIF G-62269097) por un importe total de 35.377,18 €, con destino a su funcionamiento habitual en la atención a los ancianos, y aprobar un gasto por un importe de 35.377,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 640231 48900, a fin de hacer frente a la subvención otorgada.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

IV.- Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención será la acogida y la asistencia de personas de la tercera edad en la residencia geriátrica Nuestra Señora del Remedio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT

Será obligación del Ayuntamiento de Arenys de Munt otorgar la subvención destinada a las actividades de acogida y asistencia de la residencia geriátrica de Nuestra Señora del Remedio en las condiciones abajo establecidas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán obligaciones de la Residencia Geriátrica de Nuestra Señora del Remedio:

3.1 El beneficiario de la subvención nominativa deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras y con la Seguridad Social.

3.2 La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a realizar las actividades de acogida y asistencia que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento.

CUARTA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será de un total de 35.377,18 €. La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 640231 48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

6.1 El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones. El plazo para la justificación será hasta el 31 de marzo del año 2019. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- Petición de pago
- Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se hayan concedido las subvenciones o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y deben hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.
- Comprobantes de pago de las facturas.
- Cuenta de resultados relacionando los ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

6.2 El Ayuntamiento podrá solicitar los documentos justificativos relacionados a la memoria económica en cualquier momento.

SÉPTIMA.- PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

OCTAVA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención y pedir las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.

NOVENA.- PAGO



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

El pago de la subvención se hará, del 75% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DEL DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenys de Munt en fecha 11 de febrero de 2016.

El presente convenio se firma por duplicado ya un solo efecto, lo que yo Secretario, CERTIFICO.

El Alcalde,

Joan Rabasseda i Ferrer

La entidad beneficiària,

Soraya Real Iglesias

El secretario,

Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero